

AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN UDEA

Oscar Fernando Castellanos Dominguez <ofcastellanosd@unal.edu.co>

31 de mayo de 2022, 14:35

Para: Coordinación Administrativa del Proyecto De Extensión Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Señores

Unidad Administrativa

Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Ciudad

Como Director del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 suscrito entre el SENA - Fondo Emprender y la Universidad Nacional de Colombia y Supervisor de las órdenes contractuales vinculadas al proyecto, por medio del presente, autorizo realizar los trámites respectivos que correspondan para la modificación contractual al Contrato Interadministrativo No. 3 DE 2020 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia.

Cordialmente,

Oscar F Castellanos D

Profesor

Universidad Nacional de Colombia,

Biogestión - Programa I&D en

Gestión, Productividad y Competitividad



Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Bogotá, 26 de mayo de 2022

B.FI.1 [T]-1299-309-22

Jefe

HERNÁN ALBERTO HERNÁNDEZ

Secretario Técnico

Comité de Contratación

Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Colombia

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato interadministrativo No. CON 003 DE 2020 celebrado con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA.

Estimado Hernán reciba un cordial saludo:

De manera atenta, presento solicitud para el respectivo trámite ante el Comité de Contratación, con las siguientes especificaciones:

1. **Objeto de la solicitud:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 03 de 2020 celebrado con la Universidad de Antioquia, por el término de (282) días contados a partir del 23 de junio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, para garantizar el seguimiento de los Planes de Negocio financiados por el FONDO EMPRENDER a nivel nacional y con asignación de recursos por parte del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL del SENA.
2. **Valor del contrato:** El valor del contrato es por **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.848.768.000).**
3. **Plazo estimado de la contratación:** El plazo de ejecución de contrato es por el término de 18 meses, contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El plazo comprende, (1) mes de alistamiento; (12) meses de seguimiento normal a los planes de negocio; (4) meses de tiempo para ejecución de seguimiento a planes de negocio a los que les ha sido aprobada una prórroga; (1) mes de preparación y presentación de informes finales de seguimiento.
4. **Anexos:** Como soporte de la presente solicitud se adjuntan los siguientes documentos:
 - a) Solicitud y Justificación de la prórroga.
 - b) Informe parcial de supervisión

- c) Proyecto de minuta de modificación.
- d) Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas de representante legal del contratista.

Quedamos atentos a suministrar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ
GERENTE DEL PROYECTO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1471299
senafe2020_fibog@unal.edu.co



Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender
<admsena20_fibog@unal.edu.co>

Solicitud de proyección prórroga CON-03-2020 INTERVENTORÍA

DORA CRISTINA YEPES MARTINEZ <dora.yepes@udea.edu.co>

18 de mayo de 2022, 16:51

Para: Lida Yasmith Gonzalez Saavedra <liygonzalezsa@unal.edu.co>

Cc: LINA MARIA MUÑOZ OSORIO <lmario.munoz@udea.edu.co>, JEANETTE DEL CARMEN ZAPATA MURIEL <jeanette.zapata@udea.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>, Ricardo Alonso Cañon Colmenares <racanonc@unal.edu.co>, Carlos Jose Rosado Gamboa <crosado@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Interventoria Proyectos UNAL Universidad de Antioquia <interventoriafe2020@udea.edu.co>

Cordial saludo,

Dra. Lida Yasmith González S.

Coordinadora Contractual Contrato No. CO1.PCCNTR.1471299-2020

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Me permito enviar la propuesta para prorrogar el plazo del contrato CON 3 de 2020 y el alcance de la interventoría para los planes de negocio en ejecución y por asignar conforme a lo solicitado. También se envía la proyección realizada en cuanto a meses de seguimiento y valor para atender la prórroga como soporte de la información presentada en la propuesta.

Cualquier duda o inquietud con mucho gusto estaré atenta.

Dora Cristina Yepes Martinez

Coordinadora Administrativa

Proyecto Fondo Emprender

Universidad de Antioquia

dora.yepes@udea.edu.co



<http://www.udea.edu.co/>

Universidad de Antioquia

www.udea.edu.co

Sede Principal: Cll 67 # 53 - 108

Medellín, Colombia

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su

computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

[El texto citado está oculto]

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

UdeA

3 adjuntos



21560001-0203-2022 Carta remisoría para propuesta de prórroga CON 3 de 2020 A mayo de 2022.pdf
199K



Propuesta para prórroga CON 3 de 2020 A mayo de 2022_Firmada.pdf
255K



CON 3-2020 Proyección Prórroga.xlsx
300K



B.FI.1 [T]-1299-309-22 Solicitud de prórroga al contrato interadministrativo No. CON 003 DE 2020 celebrado con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA.

Lida Yasmith Gonzalez Saavedra <liygonzalezsa@unal.edu.co>

26 de mayo de 2022, 9:49

Para: Coordinación Administrativa del Proyecto De Extensión Gerencia Fondo Emprender

<admsena20_fibog@unal.edu.co>, Ricardo Alonso Cañon Colmenares <racanonc@unal.edu.co>

Cc: Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Carlos Jose Rosado Gamboa <crosado@unal.edu.co>, Diana Maribel Cortes Rojas <dmcortesr@unal.edu.co>, Fabian Humberto Gomez Nivia <fhgomezn@unal.edu.co>, Carolina Duran Negrete <cdurann@unal.edu.co>

Estimado equipo administrativo buenos días:

Adjunto la solicitud de prórroga al CON-03-2020 y los documentos que soportan la solicitud para continuar el trámite en la Unidad Administrativa.

Cordialmente,

Lida Yasmith González S.

Coordinadora Contractual Contrato No. CO1.PCCNTR.1471299-2020

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

9 adjuntos



Policia - Interventoria.jpg
126K

B.FI.1 [T]-1299-309-22.pdf
334K

JUTIFICACIÓN.docx
275K

1. INFORME PARCIAL DE SUPERVISION UDEA ABR21-2022 (1) (2).pdf
414K

Proyecto de minuta modificación_publicado (1).docx
52K

Contraloria - interventoria.pdf
78K

Medidas correctivas - Interventoria.pdf
126K



Procuraduria - interventoria.pdf
30K



Inhabilidades - INTERVENTORIA.pdf
321K



ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA/ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ CONTRATO No.:					CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3		Del Año:		2020	
CONTRATISTA:		UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			NIT/ C.C. / C.E. No.:		890.980.040-8			
SUPERVISOR:		OSCAR FERNANDO CASTELLANOS			C.C. / C.E. No.:		79.452.376			
PERIODO DEL INFORME:		Desde:	22	02	2022	Hasta:		21	04	2022
			Día	Mes	Año			Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO GENERAL:

Realizar la gestión integral de la interventoría a los planes de negocios que cuenten con asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA en calidad beneficiarios del FONDO EMPRENDER y sean operados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, según condiciones técnicas establecidas para ello en el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, las normas relativas a la labor de seguimiento y/o interventoría establecidas en la normatividad FONDO EMPRENDER y demás manuales, guías o documentos que regulen la labor de Interventoría, vigentes o que se aprueben en la ejecución del contrato.

PLAZO INICIAL	Dieciocho (18) meses (548) días
FECHA DE INICIO (Día/ Mes/ Año)	22/12/2020

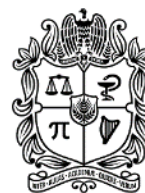
(Tiempo en días calendario)

PRÓRROGAS	No.	de fecha:	
	No.	de fecha:	
SUSPENSIONES	Acta de Fecha:		
	Acta de Fecha:		

FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	22/06/2022
------------------------------------	------------

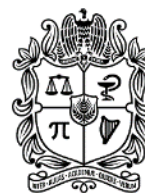
VALOR INICIAL			\$4.848.768.000
ADICIONES	No.	de fecha:	\$
	No.	de fecha:	\$
VALOR TOTAL			\$ 4.848.768.000

Breve descripción de la modificación			
MODIFICACIONES	No.	de fecha:	
	No.	de fecha:	

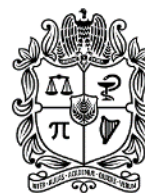


2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES (Para nuevos procesos si aplica)
1	Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato. El domicilio de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá y en la zona de influencia del contrato.	La interventoría de la Universidad de Antioquia cuenta con capital humano para dar cumplimiento a las actividades derivadas de la vigilancia técnica. Se cuenta con una oficina, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, donde se centra, el desarrollo del contrato y se dispone de una sede en la ciudad de Bogotá ubicada en la Carrera 22 No. 35-53 Park Way, Barrio la soledad, en Bogotá.	88,88%	Entregables compartidos en el siguiente link (<i>Hojas de vida para aprobación</i>): https://drive.google.com/drive/folders/1B3gvyY-w2N0ANquFGHa67-tdT8KkbMvS?usp=sharing
2	Conformar un equipo interdisciplinario de acuerdo con los roles y responsabilidades definidas en el manual aprobado del proceso de interventoría, el cual, debe contar con experiencia en seguimiento y ejecución de proyectos empresariales.	El personal mínimo de la interventoría cumple con el perfil, la experiencia general, la experiencia específica y la dedicación, según lo dispuesto en el Documento de Anexo Técnico que hace parte integral del contrato de interventoría.	88,88%	Entregables realizados entre el 19 de enero de 2021 y el 05 de marzo de 2021, al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co El 07 de enero de 2022 se envió correo a senafe2020_fibog@unal.edu.co con las novedades del personal mínimo para el año 2022. Asunto del correo: Reestructuración administrativa.



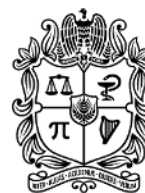
3	Contar con un equipo con perfiles interdisciplinarios, idóneo y suficiente, según los parámetros que establezca la UNIVERSIDAD, para el seguimiento y control integral de la ejecución de los planes de negocios beneficiarios por el FONDO EMPRENDER, realizando las visitas y acompañamientos fijados en la reglamentación vigente. Este equipo preferiblemente deberá tener experiencia en interventoría en el tipo de iniciativas apoyadas por el FONDO EMPRENDER, teniendo en cuenta el contenido del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.	Se cuenta con 41 Interventores Senior, que fueron contratados para realizar el seguimiento de los planes de negocio entregados por el Operador a la fecha. Los interventores han realizado las visitas y acompañamientos fijados en la reglamentación vigente. Los perfiles contratados fueron validados y sus hojas de vida fueron aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia.	88,88%	Entregables realizados entre el 19 de enero de 2021 y el 21 de abril de 2022, al correo senafe2020_fibog@unal.edu.cog A continuación, se relacionan los oficios y /o correos mediante los cuales el Operador, aprobó las hojas de vida: • Oficio "B.PFI.1-CL-1299-143-21" del 10 de marzo de 2021 • Correo recibido el 20/12/2021, de crosado@unal.edu.co con el asunto "Hoja de Vida para Análisis" • Correo recibido el 22/02/2022, de crosado@unal.edu.co con el asunto "Hoja de Vida para Análisis" • Correo recibido el 24/02/2022, de crosado@unal.edu.co con el asunto "Hoja de Vida para Análisis" • Correo recibido el 11/03/2022, de crosado@unal.edu.co con el asunto "Hoja de Vida para Análisis"
---	--	--	--------	--



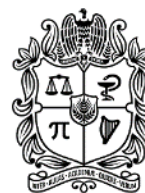
4	Propender por la Imagen Institucional tanto del CONTRATISTA, como de la UNIVERSIDAD y del SENA – FONDO EMPRENDER que se representa a través de cada uno de los interventores, con el fin de generar confianza ante el Emprendedor y un mensaje de respaldo en el acompañamiento durante la ejecución del Plan de Negocios.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación, en el contacto y seguimiento que realizan los interventores contratados a las labores ejecutadas por los emprendedores. Los interventores tienen como premisa el buen trato al emprendedor y atención personalizada a través del aplicativo del Fondo Emprender, que es el canal utilizado para gestionar los avances y pagos, y vía telefónica para resolver las inquietudes del emprendedor. Todo ello con el ánimo de que el emprendedor confíe en el proceso de interventoría durante la ejecución del Plan de negocios.	88,88%	Comunicaciones de los interventores con los emprendedores, a través del aplicativo Fondo Emprender.
5	Contratar bajo su responsabilidad a los equipos necesarios para realizar la gestión integral de la interventoría de los planes de negocios realizando las visitas y acompañamiento fijados en la reglamentación vigente del Fondo Emprender.	Se ha contratado el equipo necesario para llevar a cabo el proceso de interventoría. A la fecha se han realizado las primeras visitas de interventoría de los planes de negocio recibidos durante este bimestre, y el respectivo acompañamiento fijado en la reglamentación vigente del Fondo Emprender a los emprendedores que han dado inicio al Contrato de Cooperación empresarial; además de las segundas y terceras visitas para los proyectos en ejecución.	88,88%	Informe de Actividades Bimestrales, numeral 2.1.1. Personal mínimo. El Informe de Actividades Bimestrales con corte al 21 de abril de 2022, será entregado dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al corte del bimestre.



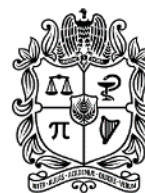
6	Generar manuales y protocolos de interventoría de manera estandarizada y concordantes a los manuales y reglamentos fijados por el FONDO EMPRENDER del SENA, los cuales deben ser aprobados por esta entidad y por la UNIVERSIDAD. El CONTRATISTA debe presentar en la fase de liquidación de su contrato el plan para la transferencia de la información documental y registros de interventoría y su trazabilidad.	Se cumplió con la generación de manuales y protocolos de interventoría de manera estandarizada y concordantes a los manuales y reglamentos fijados por el FONDO EMPRENDER del SENA, los cuales ya fueron entregados al Operador.	88,88%	Entregables compartidos en el siguiente link (<i>Protocolos, formatos Revisados y socializados</i>): https://drive.google.com/drive/folders/1FP8hu4WPB6eJz2BGXd8lOB-bt0HY4i5e?usp=sharing
---	---	--	--------	---



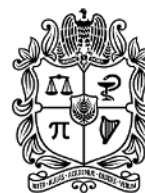
7	Generar informes parciales y consolidados, del resultado de las visitas al punto o lugar de la ejecución. Ver capítulo Informes.	A la fecha, de acuerdo al tiempo ejecutado de este contrato, se han presentado los informes bimestrales de los planes de negocio que han iniciado la ejecución del Contrato de Cooperación Empresarial. A partir del mes de abril de 2022 han finalizado contratos de cooperación empresarial, por lo cual se dio inicio a la elaboración de estos informes consolidados y se entregarán una vez se cumpla el plazo pactado.	88,88%	Entregables enviados al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co Primer informe: Diciembre 22 – febrero 21 2021 (entregado el 03/03/2021) Segundo informe: Febrero 22 – abril 21 2021 (entregado el 04/05/2021) Tercer informe: Abril 22 – junio 21 2021 (entregado el 04/07/2021) Cuarto informe: Junio 22 – agosto 21 2021 (entregado el 04/09/2021) Quinto informe: Agosto 22 – octubre 21 2021 (entregado el 05/11/2021) Sexto informe: Octubre 22 – diciembre 21 2021 (entregado el 05/01/2022) Séptimo informe: Diciembre 22 – febrero 21 2022 (entregado el 05/03/2022) Los entregables que soportan las actividades realizadas entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2022, serán incluidos en el Informe de Actividades con corte al 21 de abril de 2022, que se debe entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al corte del bimestre.
---	---	--	--------	---



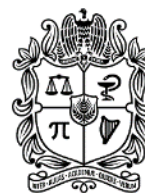
8	Realizar un cronograma general para la labor de la Interventoría y cronogramas específicos para cada visita a los emprendedores. El cronograma y los viajes deben ser aprobados previamente por la supervisión que realiza la UNIVERSIDAD. La INTERVENTORÍA debe remitir la programación de las visitas durante los primeros dos (2) días hábiles del mes, esta programación debe garantizar un tiempo de notificación de al menos 7 días calendario.	La interventoría ha cumplido en las fechas establecidas con la presentación del cronograma general para la labor de la Interventoría y de los cronogramas mensuales de las reuniones de alistamiento, primeras, segundas y terceras visitas de interventoría, a realizar conforme a las entregas de planes de negocio hechas por el Operador.	88,88%	Cronogramas compartidos al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co
9	Facilitar el cargue de la información en la plataforma del FONDO EMPRENDER de cada uno de los emprendedores para fines de pagos y desembolsos de los recursos aprobados por la interventoría, así como para el seguimiento integral de la gestión del gasto y la aplicación del recurso por parte de la FIDUCIA.	En la reunión de alistamiento y en las primeras visitas de interventoría realizadas hasta el momento, los interventores han capacitado a los emprendedores en el cargue de la información en la plataforma del FONDO EMPRENDER.	88,88%	Entregables de las Reuniones de Alistamiento, compartidos en el link (UDEA > 1. Reuniones de Alistamiento): https://drive.google.com/drive/folders/1zCK_KGL_jP43RgZZBID484eXtO7u_iAm?usp=sharing Las Actas de Seguimiento de Interventoría, se encuentran cargadas en la pestaña Contrato de cada uno de los planes de negocio.



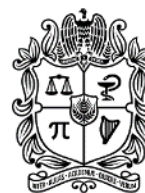
10	Elaborar, consolidar, suscribir y remitir el informe final de cada plan de negocios, con las respectivas recomendaciones, las cuales serán la base fundamental para la decisión de condonación o no por parte del CDN.	A partir del mes de abril de 2022 han finalizado contratos de cooperación empresarial, por lo cual se dio inicio a la elaboración de estos informes consolidados y se entregarán una vez se cumpla el plazo pactado.	0%	Aún no se ha vencido el plazo para realizar la entrega de los informes consolidados.
11	Capacitar en el manejo de la plataforma referente a aspectos como el cargue de información para pagos y seguimiento para Emprendedores beneficiarios, así como a las unidades de emprendimiento. El CONTRATISTA elaborará y presentará el plan de capacitación general a la UNIVERSIDAD quien debe aprobarlo y participar en dichas jornadas de ser el caso.	Se ha cumplido con la realización de estas capacitaciones en las reuniones de alistamiento y primeras visitas de interventoría. Los cronogramas con las fechas de realización de estas reuniones se comparten de manera previa al Operador para su aprobación y participación de las mismas.	88,88%	Entregables de las Reuniones de Alistamiento, compartidos en el link (UDEA > 1. Reuniones de Alistamiento): https://drive.google.com/drive/folders/1zCK_KGL_jP43RgZZBID484eXtO7u_iAm?usp=sharing Las Actas de Seguimiento de Interventoría, se encuentran cargadas en la pestaña Contrato de cada uno de los planes de negocio.
12	Realizar agendas especiales de interventoría, cuando por requerimiento de la UNIVERSIDAD se necesiten a las empresas beneficiadas.	Las agendas especiales surgen por solicitud de la Interventoría, del Operador, y/o del SENA. También se pueden solicitar en las reuniones del plan por plan bimestral, a los que asisten los profesionales de enlace del Operador, líder de Interventoría del Operador, Orientadores y Líderes Regionales SENA, Interventores y Coordinación Técnica de la Interventoría de la UDEA.	88,88%	Las Actas de Agendas Especiales, se encuentran cargadas en la pestaña Contrato del plan de negocio correspondiente.



13	Crear un sistema de gestión y respaldo documental.	La interventoría cuenta con un sistema de gestión y respaldo documental.	88,88%	Entregable compartido en el siguiente link (CON 3-2020 BD UDEA.xlsx): https://drive.google.com/drive/folders/1y2fzD_11ELiklvSI_vg0XrUJhg0qMqFk?usp=sharing
14	Crear los canales de articulación e interacción con el SENA Nacional para coordinar la gestión a que haya lugar con los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas acreditadas por el Fondo Emprender.	Se cumple a través de las reuniones del plan por plan bimestral, en el cual participan los Orientadores y Líderes Regionales de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA, unidades de emprendimiento externas acreditadas por el Fondo Emprender y los Profesional de Seguimiento de la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA.	88,88%	Entregables enviados al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co Primer plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan 22.06.2021.xlsx (entregado el 21/06/2021) Segundo plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2021) Tercer plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 02 al 10 de noviembre 2021) Cuarto plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 03 al 16 de diciembre 2021) Quinto plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 21 de febrero de 2022 al 04 de marzo 2022) Sexto plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (programado del 21 de abril de 2022 al 04 de mayo 2022)



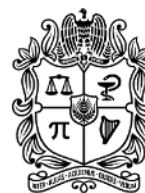
15	Articular con las unidades de emprendimiento para la generación de documentos por parte de la interventoría asociados a la ejecución: Conceptos técnicos de inicio y adquisición de máquinas locales, Concepto técnico para desembolso, Concepto técnico prórrogas, Concepto técnico terminación anticipada.	Durante este bimestre, se ha cumplido con la realización de los informes y conceptos técnicos, los cuales se detallan en el Informe de Actividades bimestral.	88,88%	Entregables enviados al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co Los entregables que soportan las actividades realizadas entre el 22 de febrero de 2022 y el 21 de abril de 2022, serán incluidos en el Informe de Actividades con corte al 21 de abril de 2022, que se debe entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al corte del bimestre.
16	Realizar cuatro (4) visitas de seguimiento y entrevista emprendedora, conforme al plan de trabajo aprobado.	Durante este bimestre, se ha cumplido con la realización de la primera visita de interventoría en la cual, entre otras actividades, se entrevista al emprendedor conforme a la información del plan de trabajo aprobado en el plan de negocios presentado por él; además de las segundas y terceras visitas para los proyectos en ejecución.	88,88%	Las Actas de Seguimiento de Interventoría, se encuentran cargadas en la pestaña Contrato de cada uno de los planes de negocio.



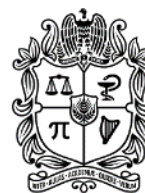
17	Consolidar los informes parciales.	Se han consolidado y presentado los informes bimestrales de los planes de negocios recibidos hasta la fecha que han iniciado la ejecución del Contrato de Cooperación Empresarial.	88,88%	Entregables enviados al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co Primer informe: Diciembre 22 – febrero 21 2021 (entregado el 03/03/2021) Segundo informe: Febrero 22 – abril 21 2021 (entregado el 04/05/2021) Tercer informe: Abril 22 – junio 21 2021 (entregado el 04/07/2021) Cuarto informe: Junio 22 – agosto 21 2021 (entregado el 04/09/2021) Quinto informe: Agosto 22 – octubre 21 2021 (entregado el 05/11/2021) Sexto informe: Octubre 22 – diciembre 21 2021 (entregado el 05/01/2022) Séptimo informe: Diciembre 22 – febrero 21 2022 (entregado el 05/03/2022) Los entregables que soportan las actividades realizadas entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2022, serán incluidos en el Informe de Actividades con corte al 21 de abril de 2022, que se debe entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al corte del bimestre.
----	------------------------------------	--	--------	---



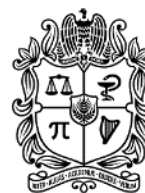
18	Elaborar y registrar las actas de seguimiento como lo indique el SENA y la UNIVERSIDAD.	Se han elaborado las actas de seguimiento conforme al formato aprobado por el SENA y el Operador.	88,88%	Las Actas de Seguimiento de Interventoría, se encuentran cargadas en la pestaña Contrato de cada uno de los planes de negocio.
19	Elaborar y documentar el informe Final.	A partir del mes de abril de 2022 han finalizado contratos de cooperación empresarial, por lo cual se dio inicio a la elaboración de estos informes consolidados y se entregarán una vez se cumpla el plazo pactado.	0%	Aún no se ha vencido el plazo para realizar la entrega de los informes consolidados.



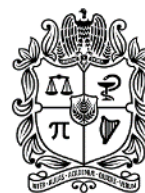
20	Elaborar los informes que sean solicitados por la UNIVERSIDAD con un plazo de presentación de cinco (5) días calendario.	Se han elaborado los conceptos relacionados con las solicitudes realizadas por los emprendedores de cambio de municipio y/o para trabajar desde el domicilio.	88,88%	Enviados directamente al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co, y al Líder de Interventoría. Adicionalmente, son detallados en los entregables enviados al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co. Informe de actividades bimestrales: Primer informe: Diciembre 22 – febrero 21 2021 (entregado el 03/03/2021) Segundo informe: Febrero 22 – abril 21 2021 (entregado el 04/05/2021) Tercer informe: Abril 22 – junio 21 2021 (entregado el 04/07/2021) Cuarto informe: Junio 22 – agosto 21 2021 (entregado el 04/09/2021) Quinto informe: Agosto 22 – octubre 21 2021 (entregado el 05/11/2021) Sexto informe: Octubre 22 – diciembre 21 2021 (entregado el 05/01/2022) Séptimo informe: Diciembre 22 – febrero 21 2022 (entregado el 05/03/2022) Los entregables que soportan las actividades realizadas entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2022, serán incluidos en el Informe de Actividades con corte al 21 de abril de 2022, que se debe entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al corte del bimestre.
----	--	---	--------	---



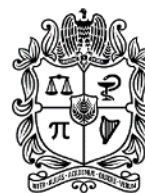
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en las diferentes partes del anexo técnico, lo dispuesto en el Manual de Operación del SENA-Fondo Emprender, lo dispuesto en la propuesta de servicios la cual hace parte integral del presente contrato.	Se ha dado cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el Contrato Interadministrativo CON 3 de 2020, en su anexo técnico, Manual de Operación SENA-Fondo Emprender y lo atinente presentado en la propuesta realizada por la interventoría para la celebración del contrato.	88,88%	Entregables enviados al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co. Informe de actividades bimestrales: Primer informe: Diciembre 22 – febrero 21 2021 (entregado el 03/03/2021) Segundo informe: Febrero 22 – abril 21 2021 (entregado el 04/05/2021) Tercer informe: Abril 22 – junio 21 2021 (entregado el 04/07/2021) Cuarto informe: Junio 22 – agosto 21 2021 (entregado el 04/09/2021) Quinto informe: Agosto 22 – octubre 21 2021 (entregado el 05/11/2021) Sexto informe: Octubre 22 – diciembre 21 2021 (entregado el 05/01/2022) Séptimo informe: Diciembre 22 – febrero 21 2022 (entregado el 05/03/2022) Los entregables que soportan las actividades realizadas entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2022, serán incluidos en el Informe de Actividades con corte al 21 de abril de 2022, que se debe entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al corte del bimestre.
----	---	--	--------	--



No.	OBLIGACIÓN GENERAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES (Para nuevos procesos si aplica)
1	Conocer y manejar la normatividad que rige el Fondo Emprender, manuales, modificaciones, resoluciones, entre otros.	Se ha cumplido con esta obligación. La interventoría conoce y verifica la aplicación de normatividad que rige el Fondo Emprender, manuales, modificaciones, resoluciones en el seguimiento que le realiza a los emprendedores.	88,88%	El seguimiento de la Interventoría a los planes de negocio, se realiza a través del aplicativo Fondo Emprender.
2	Monitorear el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de cooperación empresarial, los términos de referencia de las convocatorias, y el cumplimiento del plan de negocios, evaluado y aprobado, así como el plan operativo y sus anexos, a través de mediciones periódicas de los indicadores establecidos en el manual de operaciones Sena – FE, en el acuerdo 10 de 2019 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.	Dentro de la gestión integral de la interventoría que se realiza a los Contratos de Cooperación, se da cumplimiento de esta obligación, lo cual queda plasmado en el aplicativo del Fondo Emprender, en los avances de información que realizan los emprendedores.	88,88%	El seguimiento de la Interventoría a los planes de negocio, se realiza a través del aplicativo Fondo Emprender.



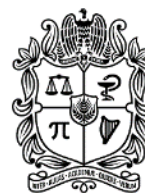
3	Articular con los actores del ecosistema emprendedor del SENA - FE para desarrollar las acciones preventivas y correctivas relacionadas con la ejecución del Plan de Negocio, el contrato de cooperación empresarial, los términos de referencia de las convocatorias, el informe final de evaluación del plan de negocios, así como el Plan Operativo y la normatividad vigente aplicable para el Fondo Emprender y la actividad productiva que se ha previsto desarrollar.	Se cumple a través del plan por plan bimestral. La Interventoría les informa a los representantes del SENA y del Operador el estado de los contratos de Cooperación, con la finalidad de que se desarrollen acciones preventivas y si es del caso se programen agendas especiales en donde se citen a los emprendedores para que informen las dificultades que se les presentan durante la ejecución y se pacten compromisos encaminados a superar dichas dificultades y se logre lo planteado en el plan de negocios.	88,88%	Entregables enviados al correo senafe2020_fibog@unal.edu.co Primer plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan 22.06.2021.xlsx (entregado el 21/06/2021) Segundo plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2021) Tercer plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 02 al 10 de noviembre 2021) Cuarto plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 03 al 16 de diciembre 2021) Quinto plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (entregado del 21 de febrero de 2022 al 04 de marzo 2022) Sexto plan por plan bimestral: COOR-003 Plan x Plan (programado del 21 de abril de 2022 al 04 de mayo 2022)
4	Velar por el cumplimiento de los contratos de cooperación empresarial en términos de plazo, las diferentes obligaciones que en este se establezcan y la adecuada ejecución de los recursos del contrato.	En el seguimiento que se realiza a los Contratos de Cooperación Empresarial, de manera permanente, el interventor líder asignado, les recuerda a los emprendedores las obligaciones contraídas en el marco de dichos contratos, las fechas y forma de evidenciar en la plataforma el cumplimiento de los mismos.	88,88%	El seguimiento de la Interventoría a los planes de negocio, se realiza a través del aplicativo Fondo Emprender.



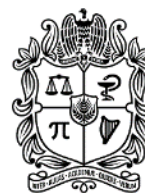
5	Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.	Se acude al diálogo para evitar las controversias. Los interventores contratados están capacitados en habilidades blandas.	88,88%	Certificados de capacitación de los interventores contratados, en el siguiente link (<i>UDEA > 3. Talento Humano > Capacitaciones</i>): https://drive.google.com/drive/folders/11X9ilF6hokorARulCI6NAmTyqZq4d0To?usp=sharing
6	Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de los contratos de cooperación empresarial y en general las obligaciones del emprendedor.	La Interventoría les solicita a los emprendedores los informes bimestrales en las fechas establecidas, participa en los comités y elabora formatos para verificar la correcta ejecución de los Contratos de Cooperación.	88,88%	Los informes bimestrales de los emprendedores, se encuentran en el aplicativo Fondo Emprender. Las actas y anexos de los Comité bimestrales, son compartidas vía correo electrónico, a los asistentes del mismo. Los formatos se encuentran compartidos en el siguiente link (<i>Protocolos, formatos Revisados y socializados</i>): https://drive.google.com/drive/folders/1FP8hu4WPB6eJz2BGXd8lOB-bt0HY4i5e?usp=sharing
7	Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se deriven de la ejecución del plan de negocios se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo al interior de la INTERVENTORÍA, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.	En cada una de las visitas de interventoría realizadas a la fecha, el interventor ha monitoreado los riesgos advertidos por el evaluador y el emprendedor, en la aprobación de los planes de negocio y le ha solicitado al emprendedor acciones para mitigar su ocurrencia.	88,88%	Las Actas de Seguimiento de Interventoría, se encuentran cargadas en la pestaña Contrato de cada uno de los planes de negocio.



8	Suscribir y realizar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de cooperación empresarial con el objeto de documentar y llevar trazabilidad de la ejecución del mismo.	Se han elaborado las actas de inicio y de seguimiento de todos los contratos de Cooperación Empresarial que iniciaron su ejecución durante este período.	88,88%	Las Actas de Inicio y de Seguimiento de Interventoría, se encuentran cargadas en la pestaña Contrato de cada uno de los planes de negocio.
9	Informar a la UNIVERSIDAD de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Universidad Nacional de Colombia desarrolle las actividades correspondientes.	Durante este período no se ha materializado esta obligación.	0%	Durante este período no se ha materializado esta obligación.
10	Informar a la UNIVERSIDAD cuando se configuren situaciones de incumplimiento contractual, legal, reglamentario o normativo; así como entregar los soportes necesarios para que la UNIVERSIDAD desarrolle las actividades correspondientes.	Durante este período no se ha materializado esta obligación.	0%	Durante este período no se ha materializado esta obligación.



11	Elaborar bajo los lineamientos de la UNIVERSIDAD un manual de interventoría que defina los roles, responsabilidades, formatos y protocolos del proceso de interventoría, en cual se defina el esquema de revisión y aprobación de los desembolsos a los emprendimientos, así como las acciones y actividades para la modulación de los riesgos derivados de la labor, especialmente el riesgo de corrupción. Este manual debe ser aprobado por el SENA y la UNIVERSIDAD.	Se realizó la entrega del respectivo manual de interventoría y de la primera versión de los formatos y protocolos de servicios para el proceso de interventoría, los cuales fueron socializados con el Operador y el SENA.	88,88%	Entregables compartidos en el siguiente link (<i>Protocolos, formatos Revisados y socializados</i>): https://drive.google.com/drive/folders/1FP8hu4WPB6eJz2BGXd8lOB-bt0HY4i5e?usp=sharing
12	Asistir a las reuniones o visitas que programe o disponga la UNIVERSIDAD y el SENA - FE.	Se ha participado en las mesas de trabajo convocadas por el Operador, y en los comités bimestrales que se realizan con el acompañamiento del SENA y el Operador.	88,88%	Las memorias de las Mesas de trabajo entre UDEA y UNAL, se encuentran compartidas en el siguiente link (<i>06.014 MEMORIAS COMPARTIDAS CON UDEA</i>): https://drive.google.com/drive/folders/1W2asMaUjjxbI7hKyd8DtX8TOJMsh_h0L Las actas y anexos de los Comité bimestrales, son compartidas vía correo electrónico, a los asistentes del mismo.
13	Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.	Durante este período no se materializó esta obligación.	0%	Durante este período no se materializó esta obligación.



14	Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y economía, de acuerdo con la Ley.	En todas las actuaciones que realiza la interventoría se aplican estos los principios.	88,88%	Se evidencia conforme al desarrollo del contrato Interadministrativo celebrado.
15	Responder conforme a la Ley, por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a la UNIVERSIDAD y/o SENA, en el desarrollo y la ejecución de cada uno de los contratos, sobre los cuales ejerza la interventoría técnica, administrativa, jurídica y técnica.	Durante este período no se materializó esta obligación.	0%	Durante este período no se materializó esta obligación.
16	Velar porque exista un expediente del contrato de cooperación empresarial en la plataforma dispuesta para tal fin que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.	En la pestaña Contrato del aplicativo Fondo Emprender, la Interventoría archiva la documentación relacionada con los Contratos de Cooperación.	88,88%	Los documentos entregables de cada visita de seguimiento de Interventoría, de los Contratos de Cooperación Empresarial, se encuentran en la pestaña Contrato del aplicativo Fondo Emprender.
17	Coordinar con las instancias internas de la UNIVERSIDAD relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, actas de inicio y documentos para la celebración del contrato, etc.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la remisión de las pólizas solicitadas para el perfeccionamiento y legalización del contrato.	88,88%	Entregable enviado el 22 de diciembre de 2020, al correo admsena20_fibog@unal.edu.co



3. FORMA DE PAGO (De acuerdo a orden contractual o contrato):

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD, pagará el valor pactado al CONTRATISTA, el cual incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma:

Un (1) pago inicial. correspondiente al 15% del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos: Plan de trabajo aprobado por LA UNIVERSIDAD, el cual corresponde a la programación de las sesiones de alistamiento, visitas y la metodología de trabajo y de comunicación con la Universidad Nacional de Colombia. Entrega de primera versión de formatos y protocolos de servicios para el proceso de interventoría.

Pagos parciales hasta el 80% del valor del contrato. Se realizarán pagos parciales cada dos meses de ejecución, de forma proporcional al número efectivo de meses de seguimiento, y previa aprobación de los entregables a que haya lugar. El valor de la interventoría integral mensual de cada plan de negocio será el 80% del valor unitario presupuestado en el Plan Operativo aprobado por la Junta Administradora del Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1471299 en reunión que terminó el 6 de octubre de 2020. Donde “Y” equivale al valor unitario del mes de seguimiento por plan de negocios (incluido prórrogas) establecido en el Plan Operativo aprobado para el Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1471299 de 2020. Este valor se utilizará como referencia para el cálculo de los pagos parciales de la siguiente manera: Valor pago bimestral x plan de negocio = $[(Y \times 80\%) \times \# \text{ de días de interventoría al corte de pago}] \div 30 \text{ días}$.

Nota: El prorrateo para los pagos bimestrales inicia a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de cooperación empresarial y la definición de un protocolo financiero entre las partes.

Un último pago de hasta del 5% del valor total del contrato, una vez sea aprobado el informe final y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. Cabe señalar que la forma de pago es determinada de conformidad con la naturaleza del negocio, el presupuesto aprobado por el Fondo Emprender del Sena en el plan Operativo y, la posibilidad de tener un flujo de caja dinámico. Estos pagos se realizarán con las respectivas actas de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la supervisión, junto con la factura o documento equivalente presentado por parte del contratista y debidamente aprobados por la supervisión de la UNIVERSIDAD.

Los pagos se realizarán con la presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura, trámite de la constancia de cumplimiento, suscripción del acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisión del contrato y certificación en que conste que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007. Los documentos para el trámite de constancias de cumplimiento, informe de ejecución, acta de recibo a satisfacción y/o demás certificados requeridos para el pago, deberán diligenciarse en los formatos establecidos en el Macroproceso de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la UNIVERSIDAD.

El tiempo de seguimiento de los planes de negocio se contabilizará a partir del acta de inicio del contrato de cooperación empresarial, hasta la terminación del mismo. El pago del penúltimo mes de seguimiento estará supeditado a la entrega del informe consolidado por parte del CONTRATISTA de los contratos de cooperación y aprobados por parte de la Universidad y a la



respectiva conciliación financiera. El pago del último mes de seguimiento equivaldrá al número de planes de negocio a los cuales se les hizo seguimiento remitidos al Supervisor de Interventoría y se hará previa conciliación financiera del contrato y aprobación del informe final de interventoría por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo a la presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA**, se realizará una conciliación financiera entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**. Esta conciliación deberá dar como resultado el valor proporcional del pago a facturar, de la misma se dejará constancia por escrito del cálculo realizado, los valores a facturar, las observaciones que se consideren relevantes y el acuerdo de las partes. Esta conciliación deberá ser firmada por las partes como constancia del acuerdo realizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Deberán ser aprobados por el SUPERVISOR del presente contrato en los formatos que **LA UNIVERSIDAD** suministre para el efecto **b.** La acreditación por parte del CONTRATISTA al supervisor de que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. **c.** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. **d.** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **e.** Presentación de los informes y productos requeridos al Interventor debidamente aprobados por el Supervisor del contrato. **f.** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, informe de avance, informe de la supervisión, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO - REQUISITOS DE PAGO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Instructivo de Pagos del SENA - Fondo Emprender y los documentos que lo modifiquen o adicionen, el cual hace parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que este contrato sea suspendido, el pago se realizará proporcionalmente a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por la Universidad, es decir, a los meses de seguimiento efectivo que se hubiese realizado, previo a la entrega de los informes requeridos en el anexo técnico del presente contrato.



4. RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Balance general del contrato	
Concepto	Valor
Valor Total del contrato	\$4.848.768.000
Vr. Pagado a la fecha (1)	\$2.066.619.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (2)	\$513.912.000
Vr. Ejecutado a la fecha (1) + (2)	\$2.580.531.000
Saldo a la fecha (Vr. Total del contrato - Vr. Ejecutado a la fecha)	\$2.268.237.000

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
1	15108	23/12/2020	\$727.315.200
2	11810	20/10/2021	\$122.877.960
3	13727	01/12/2021	\$195.281.960
4	14632	14/12/2021	\$290.018.960
5	870	11/02/2022	\$358.581.960
6	2827	01/04/2022	\$372.542.960
Vr. Pagado a la fecha (1)			\$2.066.619.000

5. En cumplimiento de las obligaciones asignadas por el Manual de Convenios y Contratos, dejo constancia de haber verificado durante el presente periodo de ejecución, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

6. CONCEPTO DEL INTERVENTOR Y/ O SUPERVISOR

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (05) de (mayo) de (2022)

Firma supervisor

Nombre: Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Cargo: Gerente de Contrato - Universidad Nacional de Colombia



Medellín, 18 de mayo de 2022

Doctor

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Bogotá D.C.

Estimado doctor Castellanos,

Con base en su solicitud y de conformidad al Contrato Interadministrativo CON 3 de 2020 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia en su rol de interventoría, el pasado 22 de diciembre de 2020, por el término de dieciocho (18) meses, nos permitimos presentar la propuesta para prorrogar el plazo del contrato CON 3 de 2020, hasta el 31 de marzo de 2023 y el alcance de la interventoría para los planes de negocio en ejecución y por asignar.

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Prorrogar el Contrato Interadministrativo CON 3 de 2020 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia, el cual tiene como objeto, realizar la gestión integral de la interventoría a los planes de negocios que cuenten con asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA en calidad beneficiarios del FONDO EMPRENDER y sean operados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, según condiciones técnicas establecidas para ello en el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, las normas relativas a la labor de seguimiento y/o interventoría establecidas en la normatividad FONDO EMPRENDER y demás manuales, guías o documentos que regulen la labor de Interventoría, vigentes o que se aprueben en la ejecución del contrato. Para dar continuidad al seguimiento de los planes de negocio que permanecen en ejecución a partir del 23 de junio de 2022 y de los 24 planes de negocios que se asignarán en el desarrollo de la prórroga del contrato interadministrativo.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el Contrato Interadministrativo CON 3 de 2020 y de conformidad con lo sugerido (24 planes de negocios) y los planes de negocio que no hayan culminado su ejecución al 23 de junio de 2022, se ha estimado en principio el siguiente cuadro conforme:

ITEM	Descripción	Unidad	Estimado Unitario
------	-------------	--------	-------------------

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co>

Medellín, Colombia



1	Costos directos de personal, más costos indirectos, del mes de seguimiento, más Costos de visitas (Gastos de viaje + viáticos)*.	Mes	\$ 728.778,00
---	--	-----	---------------

* Corresponde a un mes de seguimiento por plan de negocio, el cual Incluye los costos del personal utilizado para la prestación del servicio, los costos de visita (viáticos, transporte aéreo y transporte terrestre) y costos indirectos – administrativos (arriendo oficina, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, fotocopias, pólizas del contrato, capacitación del personal y correspondencia). Es decir, los anteriores gastos se encuentran costeados de manera implícita en el costo mensual de seguimiento.

Nota:

1. El costo de la propuesta incluye todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2. La propuesta adjunta tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la suscripción de la misma.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

Verificar las condiciones y el cumplimiento total de la reglamentación interna del Fondo Empezar para los planes de negocio que no hayan culminado su ejecución al 23 de junio 2022, y los 24 planes de negocios que se asignarán en el desarrollo de la prórroga del contrato interadministrativo CON 3 de 2020.

Cualquier duda o inquietud gustosamente lo atenderemos.

Atentamente,

SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Resolución Superior 2338 del 27 de agosto de 2019
Universidad de Antioquia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

21560001-0203-2022

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co>

Medellín, Colombia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

PARA PRORROGAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON 3 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, PARA DAR CONTINUIDAD AL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE NEGOCIO QUE PERMANECEN EN EJECUCIÓN A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2022 Y DE LOS 24 PLANES DE NEGOCIOS QUE SE ASIGNARÁN EN EL DESARROLLO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

PROPONENTE

Consultorio Contable

Departamento de Ciencias Contables

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de Antioquia

PRESENTADO A:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Medellín, mayo de 2022

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co>

Medellín, Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA.....	3
1.1	ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3
2.	CONDICIONES GENERALES.....	3
2.1	OBJETO	3
2.1.	ALCANCE	3
3.	REQUERIMIENTOS OFICINA.....	4
4.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN	5
5.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA	5
7.	VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA.....	5
8.	PROPUESTA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	6
9.	DE LA PROPUESTA	7
9.1	Condiciones Generales de la Propuesta	7
9.2	Propuesta Total o Regional.....	7
9.3	Vigencia de la Propuesta	7
9.4	Presentación de la Cotización.....	7
9.5	Datos de contacto	8

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co>

Medellín, Colombia

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

En el marco de la ejecución del contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1471299 celebrado entre SENA y la Universidad Nacional de Colombia, las partes se encuentran adelantando una ampliación de su plazo de ejecución. Dicha prórroga, implica para la Universidad Nacional de Colombia, como Operador de los Recursos de Fondo Emprender, la necesidad de analizar el plazo del contrato interadministrativo CON 3 de 2020 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia en su rol de interventoría. En consecuencia, se solicita remitir una propuesta para la prórroga del plazo del contrato CON 3 de 2020 y el alcance de la interventoría para los planes de negocio en ejecución y por asignar.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO

Prorrogar el Contrato Interadministrativo CON 3 de 2020 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia, el cual tiene como objeto, realizar la gestión integral de la interventoría a los planes de negocios que cuenten con asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA en calidad beneficiarios del FONDO EMPRENDER y sean operados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, según condiciones técnicas establecidas para ello en el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, las normas relativas a la labor de seguimiento y/o interventoría establecidas en la normatividad FONDO EMPRENDER y demás manuales, guías o documentos que regulen la labor de Interventoría, vigentes o que se aprueben en la ejecución del contrato. Para dar continuidad al seguimiento de los planes de negocio que permanecen en ejecución a partir del 23 de junio de 2022 y de los 24 planes de negocios que se asignarán en el desarrollo de la prórroga del contrato interadministrativo.

2.2 ALCANCE

Realizar la gestión integral de interventoría para el seguimiento de los Planes de Negocio financiados por el FONDO EMPRENDER a nivel nacional y con asignación de recursos por parte del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL del SENA, que continuarán su ejecución a partir del 23 de junio de 2022 y 24 Planes de Negocios nuevos que se recibirán a partir de octubre de 2022.

Facultad de Ciencias Económicas
Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13
Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21
Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226
<http://economicas.udea.edu.co>
Medellín, Colombia

La Universidad Nacional de Colombia en adelante la UNIVERSIDAD, requiere de una entidad que realice la Interventoría de los contratos de cooperación empresarial suscritos en forma tripartita entre el emprendedor, el SENA y la UNIVERSIDAD. La interventoría ejercerá el seguimiento del contrato de cooperación empresarial; el control técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución de los planes de negocios, realizando su monitoreo. La entidad que realice la interventoría revisará los términos de referencia de las convocatorias, el informe final de evaluación del plan de negocios y la normatividad vigente aplicable para el Fondo Emprender y para la actividad productiva objeto del plan de negocios; y para ello la INTERVENTORÍA continuará con la metodología de seguimiento establecida en el contrato interadministrativo CON 3 DE 2020 celebrado y su correspondiente anexo técnico. De igual manera dará estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas en dicho contrato, al esquema de operación, presentación de informes, conciliación y forma de pago establecidos. En términos generales, la ejecución de la interventoría se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el contrato CON 3 DE 2020.

Es de resaltar que el contrato interadministrativo CON 3 DE 2020 se suscribió el 22 de diciembre de 2020 por un valor de \$ 4.848.768.000,00 y por un término de dieciocho (18) meses que se cumple el 22 de junio de 2022 y ha dicha fecha se estima un acumulado de 4.574 meses de seguimiento para los planes de negocio que se encuentran en ejecución, lo cual equivale a \$3.156.060.000,00.

Teniendo en cuenta los planes de negocio que continúan en ejecución a partir del 23 de junio de 2022 y de los planes de negocios que se asignarán en el desarrollo de la prórroga del contrato interadministrativo, esta prórroga comprenderá un total de 540 meses de seguimiento hasta el 31 de marzo de 2023.

Para esta prórroga se actualiza el valor mensual aproximado de seguimiento de \$690.000 a un valor de \$728.778 tomando como base del incremento al mes de seguimiento, el aumento en los valores del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 equivalente al 5,62%. Lo anterior debido a que, el valor estimado aproximado de seguimiento de los planes de negocios contemplado en el contrato inicial, se calculó por el tiempo de ejecución del contrato tomando como base los valores de Costos directos de personal, más Costos indirectos, del mes de seguimiento, más Costos de visitas; y que el tiempo de ampliación del plazo de ejecución contractual no fue tenido en cuenta en la presentación de oferta inicial.

3. REQUERIMIENTOS OFICINA

La INTERVENTORÍA contará, adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, con una oficina (con domicilio principal en la ciudad de Medellín) donde se realizará la ejecución del contrato, la cual estará apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesa de trabajo, equipos de cómputo y sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co>

Medellín, Colombia

ejecutar el contrato en condiciones óptimas. Así mismo dispondrá de una sede en la ciudad de Bogotá que estará acondicionado para reuniones con la UNIVERSIDAD y el SENA y permitirá realizar las actividades descritas en este anexo en las que interviene la UNIVERSIDAD y el SENA tales como el desarrollo de las agendas especiales o la actividad de seguimiento Plan por Plan. Dicha sede se encuentra ubicada en la Carrera 22 No. 35-53 Park Way, Barrio la soledad, en Bogotá.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

La INTERVENTORÍA suministrará y mantendrá, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

La INTERVENTORIA dará cumplimiento a los requisitos exigidos en lo referente al personal para la ejecución de los trabajos y demás consideraciones que se expresan para cumplir cabalmente el objeto de la interventoría.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será todo el territorio nacional. Sin embargo, la INTERVENTORIA contará con una oficina, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, donde se centrará, el desarrollo del contrato. Y dispondrá de una sede en la ciudad de Bogotá que estará acondicionado para atender reuniones y cualquier eventualidad, ubicada en la Carrera 22 No. 35-53 Park Way, Barrio la soledad, en Bogotá.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA

El plazo para la prestación de los servicios requeridos por la UNIVERSIDAD, es de nueve (9) meses y ocho (8) días, contados a partir de 23 de junio de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023.

7. VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA

El presupuesto estimado para la prórroga es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$393.540.120)***. De acuerdo con este presupuesto y el número de meses de seguimiento que comprenden el estimado de 40% de proyectos con prórroga de cuatro (4) meses, el valor mensual aproximado de seguimiento es de \$728.778.

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co>

Medellín, Colombia

*De acuerdo lo informado en el numeral 2.1, durante la prórroga se estima un acompañamiento de 540 meses por el valor mensual de \$728.778 para un total de \$393.540.120. Sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo CON 3 DE 2020 se firmó por un valor de \$4.848.768.000,00, y conforme al acompañamiento realizado hasta el 22 de junio de 2022 que corresponde a \$3.156.060.000; al 22 de junio de 2022 queda un saldo por ejecutar de \$1.692.708.000. Por lo tanto, esta propuesta se presenta haciendo uso de dicho saldo; esto es, solo se requiere prórroga por tiempo más no será necesario adicionar valor al contrato.

En caso de terminación anticipada, o suspensión del contrato, el pago se realizará proporcionalmente a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por la INTERVENTORIA, es decir, a los meses de seguimiento efectivo que se hubiese realizado, previo a la entrega de los informes requeridos en el presente anexo técnico.

8. PROPUESTA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

El valor de la propuesta económica se indica en pesos colombianos; dicho valor está dado por costo unitario para una proyección de 540 meses de seguimiento de los planes de negocio, así: Mes de seguimiento Costos directos de personal, costos de visitas, más costos indirectos por Setecientos Veintiocho mil Setecientos Setenta y Ocho pesos MLC (\$728.778).

Proyección presupuesto por unidad:

ITEM	Descripción	Unidad	Estimado Unitario
1	Costos directos de personal, más costos indirectos, del mes de seguimiento, más Costos de visitas (Gastos de viaje + viáticos).	Mes	\$728.778

Consideraciones para la estimación del valor

- El número estimado de los meses de seguimiento de planes de negocio es de 540 conforme a lo informado en el numeral 2.1 de esta propuesta.
- Se estima un tiempo de seguimiento de nueve (9) meses y ocho (8) días, adicional a lo cual se prevé que el 40% de los planes de negocios solicitarán prórroga por un período máximo de 4 meses, es decir un

Facultad de Ciencias Económicas
Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13
Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21
Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226
<http://economicas.udea.edu.co>
Medellín, Colombia

estimado de prórroga de 1,6 meses para los planes de negocio que continúan su ejecución a partir del 23 de junio de 2022.

- El costo de la propuesta incluye todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- El cuadro anterior contiene el costo de un mes de seguimiento, el cual incluye los costos del personal utilizado para la prestación del servicio, los costos de visita (viáticos, transporte aéreo y transporte terrestre) y costos indirectos – administrativos (arriendo oficina, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, fotocopias, pólizas del contrato, capacitación del personal y correspondencia). Es decir, los anteriores gastos se encuentran costeados de manera implícita en el costo mensual de seguimiento.

9. DE LA PROPUESTA

9.1 Condiciones Generales de la Propuesta

Se presenta una oferta económica, con base en la solicitud realizada por la UNIVERSIDAD de prorrogar el plazo del contrato CON 3 de 2020 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia en su rol de interventoría, el pasado 22 de diciembre de 2020, por el término de dieciocho (18) meses, para dar continuidad al seguimiento de los planes de negocio que permanecen en ejecución a partir del 23 de junio de 2022 y de los 24 planes de negocios que se asignarán en el desarrollo de la prórroga del contrato interadministrativo.

9.2 Propuesta Total o Regional

La propuesta se ajusta a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas dada en los términos de cotización.

9.3 Vigencia de la Propuesta

La propuesta tendrá una vigencia por un período mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

9.4 Presentación de la Cotización

Facultad de Ciencias Económicas
Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13
Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21
Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226
<http://economicas.udea.edu.co>
Medellín, Colombia

Se envía por correo electrónico, la propuesta de Interventoría que contiene las condiciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas, los cuales deberán ser formalizados por la Representación Legal de la Institución.

9.5 Datos de contacto

Persona de contacto al interior de la Universidad: Sergio Iván Restrepo Ochoa

Dirección de notificación: Calle 67 No. 53 – 108 Bloque 13, oficina 114, Ciudadela Universitaria. Universidad de Antioquia. Medellín.

Correo electrónico: interventoriafe@udea.edu.co

Teléfono de contacto: +54 219 58 00

Atentamente,



SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Resolución Superior 2338 del 27 de agosto de 2019

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co>

Medellín, Colombia

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

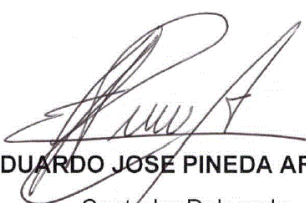
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de mayo de 2022, a las 14:27:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71635997
Código de Verificación	71635997220519142756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:11 horas del 19/05/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71635997**,
Apellidos y Nombres **RESTREPO OCHOA SERGIO IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2022 02:26:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71635997** y Nombre: **SERGIO IVAN RESTREPO OCHOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33580929** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196849634



WEB

14:29:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO IVAN RESTREPO OCHOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71635997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.